

25 de agosto de 2020

(20-5806) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 24 de agosto de 2020 se distribuye a petición de la delegación de de la <u>Argentina</u>.

Título: Certificación de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad. (Resolución SI Nº 91/2001).

Motivo del addendum:	
[]	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
[X]	Adopción de la medida notificada - fecha: 19 de junio de 2020
[X]	Publicación de la medida notificada - fecha: 23 de junio de 2020
[X]	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 24 de junio de 2020
[X]	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva¹: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php
[]	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
[X]	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
[]	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto¹:
[]	Otro motivo: https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20 5057 00 s.pdf

Descripción: Por Resolución Nº 90/2020 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa se sustituye el Anexo de la Resolución SI Nº 12/2019 (G/TBT/N/ARG/38/Add.9) a efectos de extender los plazos de entrada en vigencia de la exigencia del Certificado de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad (C.H.A.S.) en forma previa a su comercialización, respecto de las nuevas autopartes y/o elementos de seguridad destinados al mercado de reposición.

Versión consolidada de la Resolución SI Nº 91/2001(G/TBT/N/ARG/38).

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68923/texact.htm

La medida notificada tiene por objetivo adecuar las exigencias regulatorias a la situación relacionada con la pandemia del COVID-19, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 297/2020 y sus modificatorios.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.